



## RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 310-2024-A-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 28 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -  
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**



**VISTO:** El Formulario Único de Trámite N° 25759 – Exp. N° 024-00020652 de fecha 30 de octubre de 2024, el Sr. David Cayo Tupacyupanqui, solicita resolución de reconocimiento de la “ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY”, Informe N° 113-2024-UPV-SGDPSYOC/GDS-MDSJ/C de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el jefe de Unidad de Poblaciones Vulnerables, Informe N° 0474-SGDPSYPC-GDS-MDSJ-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerente (e) de Programas Sociales y Participación Ciudadana, Informe N° 745-2024-MDSJ/GDS de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social, Informe N°121-2024-OGAJ-MDSJ de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Director General de La Oficina General De Asesoría Jurídica, Informe N°118-2024-UPV-SGDPSYPC/GDS-MDSJ/C de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el jefe de Unidad de Poblaciones Vulnerables, Informe N°0508-SGDOSYPC-GDS-MDSJ-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerente (e) de Programas Sociales y Participación Ciudadana, Informe N°798-2024-MDSJ/GDS de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social, Opinión Legal N°232-2024-OGAJ-MDSJ de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos - Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala: “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CM-MDSJ, se aprueba el Reglamento de Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, cuyo objetivo es regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores, en el Registro;



Que, según el artículo 15° sobre Efectos del Registro en los RUOS, previsto en el Reglamento de Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, señala: "La inscripción en los RUOS otorga a las organizaciones sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la Municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada. Este reconocimiento es únicamente de carácter social; en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones";

Que, según el artículo 16° sobre Requisitos para el reconocimiento, previsto en el Reglamento de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Jerónimo, señala: "Las organizaciones sociales, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deben presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Unidad de Participación Ciudadana y Planeamiento y Presupuesto; b) Acta de constitución; c) Estatuto de la organización y acta de su aprobación; d) Padrón de miembros de la organización social; e) Nómina de los miembros del órgano directivo; f) Acta de elección del órgano directivo; g) Plano de ubicación simple del espacio territorial al que corresponda su representación, en los casos de las organizaciones contempladas en el numeral 6.1 del Artículo 6 y las organizaciones descritas en los incisos a) y b) del numeral 6.3 de ese mismo Artículo. Este plano deberá acreditar que el terreno ocupado por estas organizaciones corresponde a áreas reservadas para vivienda o actividades comerciales, de acuerdo a la zonificación establecida; h) Plano de ubicación simple, en el caso de las organizaciones no contempladas en el inciso anterior solo para el caso del numeral 6.1 del Art. 6; i) Fotocopia de los documentos de identidad de los miembros del órgano directivo. Los documentos deben acreditar que todos los representantes de las organizaciones tienen su domicilio en el distrito de San Jerónimo; en caso contrario no se emitirá la resolución de reconocimiento (...)";

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 25759 - Exp. N° 024-00020652 de fecha 30 de octubre de 2024, que contiene el Oficio N° 014-2024-AAMK/SJC, a través del cual el Sr. David Cayo Tupacyupanqui, solicita resolución de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY", señala también que es una asociación sin fines de lucro, con personería jurídica, inscrita en registros públicos con partida N° 1179038;

Que, mediante Informe N° 113-2024-UPV-SGDPSYOC/GDS-MDSJ/C, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de Unidad de Poblaciones Vulnerables CD. Edwar Quispe Obregón emite el informe técnico de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY", señalando que se da por procedente la solicitud de reconocimiento de la ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY";

Que, mediante Informe N° 0474-SGDPSYPC-GDS-MDSJ-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Subgerente (e) de Programas Sociales y Participación Ciudadana Lic. Ana Gloria Regalado Mayta, remite el informe técnico solicitando reconocimiento para la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY" como un objetivo fundamental para el cumplimiento de los objetivos del Sello Municipal y Regional;

Que, mediante Informe N° 745-2024-MDSJ/GDS de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, Econ. Hipólito Suizzo Canchi, solicita el acto resolutorio de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY" indicando que cumple con los requisitos que establece para su reconocimiento la razón a coadyuvar con el adecuado desarrollo del sello regional ALLIN JAWSAY 2024-2025 en su componente V orientado a la inclusión de población vulnerable;

Que, mediante Informe N° 121-2024-OGAJ-MDSJ de fecha 15 de noviembre de 2024, el Director General de La Oficina General De Asesoría Jurídica, Abog. Gilmar Hermoza Luna





remite las observaciones al expediente como es la vigencia del consejo directivo fenecido por lo que se devuelve para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Informe N°118-2024-UPV-SGDPSYPC/GDS-MDSJ/C de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de Unidad de Poblaciones Vulnerables, CD. Edwar Quispe Obregón remite la subsanación de observaciones respecto a la solicitud de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY", señalando que la vigencia del consejo consultivo nuevo se encuentra en inscripción, ante registros públicos. Para ello adjunta nueva acta de elección del órgano directivo correspondiente, entre otras observaciones levantadas, por lo que solicita el reconocimiento de la asociación, adjunta nuevo consejo consultivo señalando la vigencia por el periodo de dos (02) años a partir del 02/01/2025 al 31/12/2026;

3



**ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY"**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Celestino Quispe Ccanchi	Presidente	24669561
2	Bacilio Apaza Escobar	Vicepresidente	23874421
3	Juana Quispe Ccollana	Secretaria	10312814
4	Jacinta Auquipata Yupanqui	Tesorera	43296596
5	Basilio Curo Aguilar	Fiscal	23889078
6	Alejandro Aguilar Santos	Asistente Social	23877076
7	Clara Aedo Pillco	Asistente Social	24462547
8	Ciriaco Valderrama Porras	1er Vocal	24973091

Que, mediante Informe N°0508-SGDOSYPC-GDS-MDSJ-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Subgerente (e) de Programas Sociales y Participación Ciudadana Lic. Ana Gloria Regalado Mayta, remite la subsanación de observaciones respecto a la solicitud de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY";

Que, mediante Informe N°798-2024-MDSJ/GDS de fecha 26 de noviembre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, Econ. Hipólito Suizzo Canchi, remite el levantamiento de observaciones para acto resolutorio de reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY".

Que, mediante Opinión Legal N° 425-2024-OGAJ-MDSJ de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Gilmar Hermoza Luna opina por la PROCEDENCIA de reconocer mediante acto resolutorio a la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY", y su Consejo Directivo por el periodo de vigencia de dos (02) años a partir del 02/01/2025 al 31/12/2026 conformada de la siguiente manera:

**ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY"**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Celestino Quispe Ccanchi	Presidente	24669561
2	Bacilio Apaza Escobar	Vicepresidente	23874421
3	Juana Quispe Ccollana	Secretaria	10312814
4	Jacinta Auquipata Yupanqui	Tesorera	43296596
5	Basilio Curo Aguilar	Fiscal	23889078
6	Alejandro Aguilar Santos	Asistente Social	23877076
7	Clara Aedo Pillco	Asistente Social	24462547
8	Ciriaco Valderrama Porras	1er Vocal	24973091

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de la facultad conferida por el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** REGISTRAR la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales -RUOS de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco a la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY".

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER a la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY" por el periodo de vigencia de dos (02) años a partir del 02/01/2025 al 31/12/2026 conformada de la siguiente manera:

ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES KALLPACHACUY"			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Celestino Quispe Ccanchi	Presidente	24669561
2	Bacilio Apaza Escobar	Vicepresidente	23874421
3	Juana Quispe Ccollana	Secretaria	10312814
4	Jacinta Auquipata Yupanqui	Tesorera	43296596
5	Basilio Curo Aguilar	Fiscal	23889078
6	Alejandro Aguilar Santos	Asistente Social	23877076
7	Clara Aedo Pillco	Asistente Social	24462547
8	Ciriaco Valderrama Porras	1er Vocal	24973091



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, conforme a sus competencias.



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
Prof. Maximo Rimachi Morales  
ALCALDE

